

<b>Nivel educativo</b>	III° Medio
<b>Asignatura</b>	Educación Ciudadana
<b>N° de Ficha</b>	16
<b>Objetivo de Aprendizaje</b>	<b>OA 01:</b> Identificar los fundamentos, atributos y dimensiones de la democracia y la ciudadanía, considerando las libertades fundamentales de las personas como un principio de estas y reconociendo sus implicancias en los deberes del Estado y en los derechos y responsabilidades ciudadanas.

## El Estado chileno: sus deberes para el funcionamiento de la democracia

Para empezar, te invitamos a ver el siguiente video:  
 “Qué es el estado, valores fundamentales, características del estado chileno”  
[https://youtu.be/\\_QoKsdjqOEq](https://youtu.be/_QoKsdjqOEq)

### En síntesis...

El Estado chileno en la actualidad posee un funcionamiento acorde a una democracia representativa y, por lo tanto, el Estado se hace partícipe de los principios que construyen el sentido que tiene la democracia como forma de gobierno.

Por el momento nos centraremos en dos principios fundamentales de la democracia los cuales el Estado debe asumir como una obligación en las decisiones políticas que lleve a cabo.

Los dos principios democráticos que nos interesa abordar y poder conocer los deberes del Estado son **la soberanía popular** y **el respeto por la dignidad humana**. En pocas palabras, el principio de soberanía se refiere a la capacidad de los pueblos para decidir la forma de organización que tendrá el territorio que habitan, con el consentimiento de la mayoría de los integrantes. En cuanto al principio de la dignidad humana, se refiere al reconocimiento y a la valoración integral del individuo por el solo hecho de ser persona, estando **en contra** de toda forma de discriminación que menoscabe la integridad de las personas. Ambos principios han ido incorporándose a la perspectiva con la que el Estado chileno cumple su labor. Por un lado, la soberanía es posible verla en el poder constituyente que tiene el pueblo chileno para poder decidir la forma y funciones que toma el Estado, a través de una constitución. Por otro lado, en las diversas leyes o artículos de la constitución es posible apreciar los mandatos que debe cumplir el Estado en función de salvaguardar la dignidad humana de las personas.

Para comprender mejor esta última parte, veamos las siguientes definiciones:

- **Poder constituyente:** se refiere al poder que posee la atribución de crear un nuevo ordenamiento jurídico o Constitución. Este poder se puede ver reflejado al momento en que hay intentos de reorganización de un Estado mediante de reformas a las Constituciones vigentes o la redacción de una nueva constitución.
- **Constitución:** se refiere a la ley fundamental de un Estado y, por lo tanto, representa la soberanía popular al reflejar la voluntad de una comunidad, pueblo o nación para tomar sus decisiones frente a cómo organizarse en un territorio. Además, define los derechos y libertades fundamentales, junto con delimitar cuales son los poderes e instituciones de la organización política de un territorio.

Es así que llegados a este punto podemos comprender el cómo se van entrelazando los principios de la mano de instrumentos que conforman y organizan el territorio del país, tal como lo es la constitución que da las directrices con las cuales se rige el Estado, siendo este mismo un medio para salvaguardar la dignidad de las personas humanas. Por último, hay que señalar que el Estado, al estar al ser un medio para la realización del respeto por la dignidad humana, este tiene mandatos claros los cuales señala la constitución, tal como podemos ver en el artículo siguiente:

“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el **bien común**, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta constitución establece”.

(Constitución política de Chile, capítulo 1, artículo 1)

A modo de ejemplo, vamos a observar dos deberes del Estado que están en sintonía con los principios democráticos mencionados:

- La transparencia en las instituciones del Estado:

Según lo que establece la ley 20.285, el Estado debe transparentar sus acciones y garantizar el derecho de los ciudadanos a informarse de su funcionamiento. Tal como dice la ley, el Estado se rige por el principio de **máxima divulgación** el cual establece que, los órganos del mismo Estado, deben proporcionar información en los términos más amplios posibles. Esto finalmente responde al principio de la soberanía donde se da la posibilidad a toda persona que pueda conocer y fiscalizar las acciones de los organismos públicos. Además, señalar que el Estado cumple con este deber mediante el **Consejo para la Transparencia**, siendo este un órgano completamente público.

- Promoción y resguardo de los Derechos humanos:

El Estado chileno ha se ha suscrito a una serie de convenios y tratado internacionales los cuales suponen una serie de obligaciones que el mismo Estado debe cumplir y tomar medidas para la realización efectiva de los tratados. Entre estos convenios internacionales se encuentra la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (DDHH), junto a una serie de otros convenios que siguen la misma línea de resguardar la dignidad humana.

Recordar que los DDHH: *“son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana”*. (Libro del Estudiante, Ed. Ciudadana, 3ero y 4to medio, 2020).

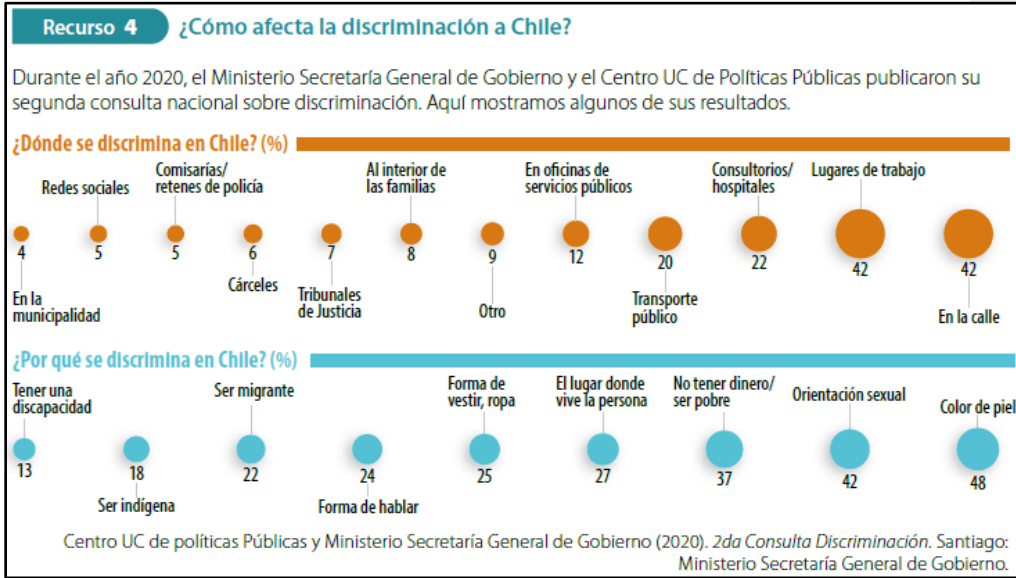
En este asunto, el Estado es un sujeto de obligación el cual cuenta con organismos e instituciones, facultades legales y el uso legítimo de la fuerza para la protección de las personas. Un ejemplo de organismo es el actual Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

No obstante, las ideas principales con las que debe cumplir el Estado al haber suscrito la declaración de DDHH son:

- a) Abstenerse de realizar acciones que atenten contra los mismo DDHH.
- b) Implementar políticas públicas que permitan el goce de derechos a las personas.
- c) Implementar medidas para prevenir las violaciones graves de DDHH.
- d) Finalmente, en casos que el Estado haya incurrido en prácticas que hayan violado o vulnerado los DDHH, este debe reparar los daños a las víctimas de sus acciones.

## Ahora ejercitemos

1. Vea y analice la siguiente infografía, luego responda.



1.1. La información que nos entregan los resultados del estudio da cuenta de que, a pesar de nuestra democracia estar fundada en el principio del respeto a la dignidad humana, siguen existiendo de discriminaciones de diverso tipo en la actualidad. En base a esta situación, si usted tuviera la capacidad y el deber del Estado para afrontar esta situación ¿Qué medidas tomaría para disminuir la discriminación que persiste en la realidad de hoy?

---

---

---

---

---

---

---

1.2. Al concentrarnos en los motivos de porqué se discrimina en Chile, podemos observar que la mayoría de ellos se da por rasgos o cualidades de las identidades o personalidades de cada persona. En base a esto, ¿Cree usted que el acto de discriminar puede llevar a la exclusión u prohibición de la participación de individuos o grupos de personas del sistema democrático? Justifique su respuesta y luego compártala con su curso.

---

---

---

---

---

---

---

**1.3.** Explique, en base a lo leído en las páginas anteriores y su conocimiento ¿Por qué los actos de discriminación afectan y van en contra del fortalecimiento de la democracia?

---

---

---

---

---

---

**Completa tu ticket de salida**

1. Lea el siguiente texto:

“La transparencia es una recién llegada a la reflexión y a la práctica democrática [...] Nadie sensato, en nuestros días, podría diferir de la importancia que tiene el acceso de la información pública como una de las condiciones sustantivas para incrementar la calidad de la democracia”

(Aguilar, 2008, Libro del Estudiante, Ed. Ciudadana, 3ero y 4to medio, 2020)

El texto alude a la importancia de la transparencia en la sociedad. ¿De qué forma contribuye la transparencia al proceso de fortalecimiento de la democracia en Chile?

- A) Establece el carácter independiente entre los distintos poderes del Estado.
- B) Permite el acceso de la ciudadanía a la información reservada del Estado.
- C) Permite un mayor control de la ciudadanía sobre las instituciones públicas.
- D) Limita las atribuciones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus labores.

(Modelo PDT, DEMRE, admisión 2023).

2. En el contexto de la comunidad internacional se considera que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos es una obligación de los Estados nacionales. En el caso del Estado chileno, ¿cuál es una evidencia de este compromiso?

- A) El desarrollo de candidaturas parlamentarias con foco en los derechos humanos.
- B) La creación de una institución especializada en temas de derechos humanos.
- C) El aceleramiento de las causas de derechos humanos en los tribunales de justicia.
- D) La implementación de un sistema de administración pública jerarquizado.

(Modelo, PDT, DEMRE, admisión 2023).

3. Lea el siguiente texto:

“Es el reconocimiento efectivo de que la ciudadanía tiene la capacidad y el poder de elegir su gobierno mediante sufragio universal, con total independencia y libertad. Ninguna persona o grupo tiene el derecho de imponer una determinada forma de organización política”.

(MINEDUC, texto del estudiante, 2022)

La definición anterior corresponde al principio democrático de:

- A) El respeto por la dignidad humana
- B) Igualdad ante la ley
- C) Respeto, promoción y garantía de los derechos humanos
- D) Soberanía popular.

4. Lea el siguiente texto

“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”

(Constitución política de Chile, artículo 5, 1980)

El texto anterior habla de sobre el límite de la soberanía respecto de los derechos esenciales que consagra la constitución. En ese sentido, el Estado:

- A) Puede crear órganos institucionales para la defensa del país, frente a amenazas que atenten contra los derechos fundamentales
- B) Tiene la capacidad de elaborar políticas públicas que promuevan el respeto y garantía de los derechos esenciales.
- C) Debe asumir la responsabilidad de ante las infracciones al código laboral que hayan cometido las empresas a sus trabajadores.
- D) Puede hacerse cargo de forma ligera de los derechos fundamentales de las personas.

5. Lea el siguiente texto:

“Es la voluntad originaria, soberana, suprema y directa que tiene un pueblo, para constituir un Estado dándole una personalidad al mismo y darse la organización jurídica y política que más le convenga”.

(Extracto sitio web: <https://aquirehabladerecho.com/2017/05/06/poder-constituyente/?v=5bc574a47246>)

La definición anterior corresponde a:

- A) Soberanía popular.
- B) Constitución Política.
- C) Derecho a sufragio.
- D) Poder Constituyente.

### Solucionario

Selección única	
1	C
2	B
3	D
4	B
5	D